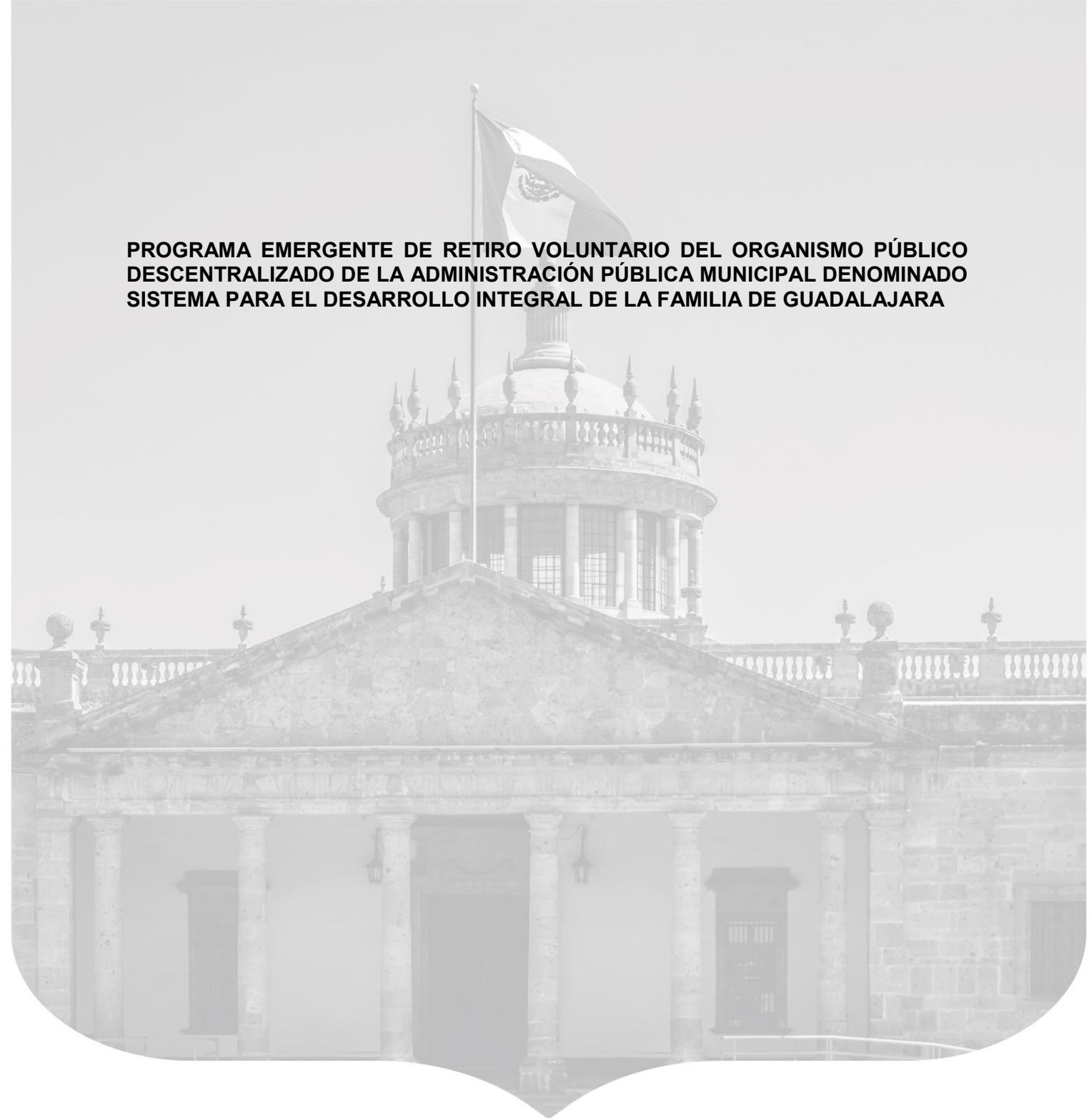




# Gaceta Municipal

SUPLEMENTO. Tomo VI. Ejemplar 19. Año 108. 15 de diciembre de 2025

**PROGRAMA EMERGENTE DE RETIRO VOLUNTARIO DEL ORGANISMO PÚBLICO  
DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DENOMINADO  
SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE GUADALAJARA**



Gobierno de  
Guadalajara

La Ciudad que **te cuida**

[guadalajara.gob.mx](http://guadalajara.gob.mx)

Gobierno de  
Guadalajara

La Ciudad que **te cuida**



Gobierno de  
Guadalajara

La Ciudad que te  
tecuida

**Verónica Delgadillo García**  
*Presidenta Municipal de Guadalajara*

**Lic. José Manuel Romo Parra**  
*Secretario General del Ayuntamiento*

**Mtro. Álvaro Martínez García**  
*Director de Archivo Municipal de  
Guadalajara*

**Comisión Editorial**  
Leticia González Ceballos  
Mirna Lizbeth Oliva Gómez  
Karla Alejandrina Serratos Ríos  
Mónica Ramírez Valle

**Registro Nacional de Archivo  
Código**

**MX14039 AMG**

**Diseño**  
Coordinación General de  
Comunicación Institucional

**Edición e impresión**  
Archivo Municipal de Guadalajara  
Esmeralda No. 2486  
Col. Verde Valle  
C.P. 44550 Tel 33 3818-3638  
Ext. 8608

La Gaceta Municipal es el órgano  
oficial de información del  
Ayuntamiento de Guadalajara

# Gaceta Municipal

Fecha de publicación: 15 de diciembre de 2025

## Índice

**PROGRAMA EMERGENTE DE RETIRO VOLUNTARIO  
DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE  
LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL  
DENOMINADO SISTEMA PARA EL DESARROLLO  
INTEGRAL DE LA FAMILIA DE GUADALAJARA**



**Programa Emergente de Retiro Voluntario del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal Denominado Sistema Para el Desarrollo Integral de la Familia de Guadalajara**

**REGLAS DE OPERACIÓN 2025 - 2026**

**Objetivo**

Incentivar económicamente para el retiro voluntario de los servidores públicos que se adhieran al Programa y reúnan los requisitos establecidos en la presente convocatoria.

Tras un estudio minucioso por parte de la Dirección de Área de Recursos Humanos, se detectó que, derivado de un análisis a la plantilla laboral de los servidores públicos adscritos al OPD de la Administración Pública Municipal Denominado Sistema DIF Guadalajara, actualmente existen servidores públicos en activo, que no cumplen con los requisitos para realizar su trámite de pensión por jubilación ante el Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, o bien que sin contar con los requisitos para acceder a tal proceso de jubilación desean separarse de la Institución por razones personales derivadas de distintas causas, tales como edad avanzada o bien enfermedades crónico degenerativas y generales, quienes no encuentran una oportunidad apropiada debido a diversos motivos o factores psicosociales, económicos o laborales.

Por lo anterior, con la presente convocatoria se busca generar economías y mejorar el desempeño laboral mediante dicho estímulo económico que el OPD de la Administración Pública Municipal denominado Sistema DIF Guadalajara a los servidores públicos de base y de confianza doble cero (con nombramiento definitivo).

**CONSIDERANDOS**

- I. El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Guadalajara (**Sistema DIF Guadalajara**) tiene entre sus fines la promoción y prestación de servicios asistenciales a la población en estado de vulnerabilidad, así como promover entre la población del municipio las condiciones mínimas de bienestar social y el desarrollo comunitario, para contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de las y los habitantes de Guadalajara.

- II. Las personas trabajadoras adscritas al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Guadalajara (**Sistema DIF Guadalajara**) han contribuido de manera determinante al ejercicio de la función pública. Mediante su profesionalismo, constante dedicación y loable labor, han fortalecido la prestación de servicios asistenciales dirigidos a los sectores más vulnerables de la comunidad. Gracias a su vocación de servicio, el Sistema DIF Guadalajara se consolida como una institución de asistencia social incluyente, atención especializada, espacios dignos y de calidad, orientados al bienestar social así como el desarrollo integral de las y los habitantes de Guadalajara.
- III. El Sistema DIF Guadalajara busca optimizar el uso de los recursos públicos, fortalecer la eficiencia administrativa y atender las necesidades de las personas trabajadoras, procurando mantener sus condiciones laborales conforme a la ley.
- IV. Desde la Dirección del Área de Recursos Humanos, mediante un análisis de la plantilla laboral, se ha identificado que existen personas trabajadoras que, por circunstancias particulares, **no cumplen con los requisitos de edad o años de cotización requeridos por el Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco**, pero que **voluntariamente desean concluir su relación laboral** con el Sistema DIF Guadalajara.

---

Por lo anterior, se advierte la necesidad de implementar un **Programa Emergente de Retiro Voluntario**, de carácter **extraordinario**, como un mecanismo de apoyo para las personas trabajadoras de base o confianza que **voluntariamente desean concluir su relación laboral** con el Organismo.

- V. Las presentes Reglas de Operación del "Programa Emergente de Retiro Voluntario 2025-2026" fueron aprobadas por el Consejo Directivo del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Guadalajara, en la Sexta Sesión Ordinaria número, celebrada el día 05 de Diciembre de 2025.



**Programa Emergente de Retiro Voluntario del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal Denominado Sistema Para el Desarrollo Integral de la Familia de Guadalajara**

**REGLAS DE OPERACIÓN 2025 - 2026**

**1. Nombre del Programa.**

1.1. Programa Emergente de Retiro Voluntario 2025 - 2026.

**2. Marco Jurídico.**

2.1. Artículos 115 y 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;

2.2. Artículos 73, 77 y 88 de la Constitución Política del Estado de Jalisco;

2.3. Artículos 73, 77 y 88 de la Constitución Política del Estado de Jalisco;

2.4. Artículos 226, 286, 287, 293, 294 fracción IV, 295 fracción IV del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara;

2.5. Artículo 1, 9, 25, fracción IV y X, 51, 55 fracción II del Reglamento Interno del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal Denominado Sistema Para el Desarrollo Integral de la Familia de Guadalajara y demás aplicables de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y sus municipios y de Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco; y

2.2. Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2025 del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Guadalajara.

**3. Dependencia Responsable.**

3.1. El Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Guadalajara, a través de la Dirección Administrativa y la Dirección de Área de Recursos Humanos, serán responsables de coordinar, supervisar y administrar las acciones vinculadas con la implementación del Programa.

#### **4. Presupuesto a Ejercer.**

**4.1.** Presupuesto a ejercer correspondiente al capítulo 1000 denominado: Servicios Personales, previsto en la partida presupuestal 15201 "Indemnizaciones" por la cantidad de \$ 3,071,676.00 (tres millones setenta y un mil seiscientos setenta y seis pesos 00/100 M.N.) del Organismo Público Descentralizado Municipal Denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Guadalajara.

#### **5. Objetivo.**

**5.1.** Otorgar a las personas trabajadoras de base y confianza del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal Denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Guadalajara que, de manera libre y voluntaria, decidan separarse del servicio, un estímulo económico único por concepto de **incentivo por retiro voluntario**.

Este programa busca brindar una alternativa a las personas servidoras públicas que, aun encontrándose en activo, no cumplen con los requisitos establecidos por la Ley de Pensiones del Estado de Jalisco para acceder a una pensión por jubilación, y que en algunos casos enfrentan condiciones de edad avanzada o padecimientos crónico-degenerativos.

Asimismo, tiene como finalidad contribuir al bienestar del personal y a la optimización de los recursos humanos y financieros del Organismo, garantizando en todo momento el respeto a los derechos laborales de las y los trabajadores, conforme a lo dispuesto en el Reglamento Interno del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal Denominado Sistema Para el Desarrollo Integral de la Familia de Guadalajara y demás disposiciones aplicables.

#### **6. Problema que atiende.**

**6.1.** Atender a las personas servidoras públicas del Sistema DIF Guadalajara que no reúnen los requisitos establecidos por la Ley del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco para acceder a una pensión. Esta situación limita o nulifica su posibilidad de retiro y genera la necesidad de implementar mecanismos que

favorezcan la renovación y eficiencia en la administración pública, mediante la aplicación de estímulos económicos que promuevan el retiro voluntario.

**7. Cobertura geográfica.**

7.1. Municipio de Guadalajara.

**8. Población o grupo objetivo.**

8.1. Las personas trabajadoras de base y de confianza del Sistema DIF Guadalajara que, sin cumplir con los requisitos legales para obtener una pensión, decidan adherirse voluntariamente al Programa Emergente de Retiro Voluntario 2025 - 2026, presenten y ratifiquen su renuncia.

**9. Tipo de Apoyo.**

9.1. El incentivo económico será de carácter extraordinario y no permanente, y se otorgará conforme al puesto que la persona trabajadora ocupe al momento de presentar su renuncia voluntaria, de acuerdo con lo siguiente:

- I. Para el puesto de Afanador(a): Hasta 12 doce meses de sueldo conforme al nombramiento vigente,
- II. Para los demás puestos: Hasta 04 cuatro meses de sueldo conforme al nombramiento vigente.

9.2. El estímulo económico será otorgado por única ocasión y en una sola exhibición, sin que su entrega genere derechos laborales adicionales.

**10. Proceso de Implementación.**

**10.1. Convocatoria.**

10.1.2 La Dirección del Área de Recursos Humanos, una vez aprobadas y publicadas las presentes Reglas de Operación, emitirá convocatoria dirigida a todo el personal de base y confianza que cumpla con los requisitos de elegibilidad para que puedan solicitar su adhesión al Programa.

10.1.3. La convocatoria será pública y mediante invitación a los posibles participantes a esa convocatoria.

**10.1.4.** La publicación de dicha convocatoria se hará con fecha 08 de diciembre del 2025 a través del portal de transparencia del Sistema DIF Guadalajara.

**10.1.5.** La convocatoria tendrá vigencia del 08 de diciembre al 31 de enero del 2026.

**10.2. Criterios de elegibilidad y requisitos.**

**10.2.1.** Para adherirse al Programa, las personas trabajadoras interesadas deberán presentar ante la Dirección de Área de Recursos Humanos los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación, dentro de los plazos señalados en la convocatoria correspondiente.

**10.2.2.** Para adhérirse al Programa Emergente de Retiro Voluntario 2025 - 2026, las personas trabajadoras deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Recibir la invitación a participar en el programa.
- II. Presentar la renuncia a la plaza que ocupa conforme al formato del **Anexo 1**, en original.
- III. Anexar copia vigente de la credencial para votar (INE).
- IV. Anexar copia de la constancia de situación fiscal.
- V. Presentar dos fotografías tamaño infantil.
- VI. Entregar el original del escrito de solicitud de adhesión al Programa Emergente de Retiro Voluntario 2025 - 2026 conforme al **Anexo 2**.
- VII. En el caso de las personas trabajadoras de base con licencia que ocupen una plaza de confianza y deseen incorporarse al Programa, el cálculo del incentivo económico se realizará con base en la plaza desempeñada al momento de presentar la solicitud, debiendo renunciar a ambos nombramientos, debiendo presentar los requisitos II y III para cada cargo.
- VIII. No contar con adeudos a favor del Sistema DIF Guadalajara.
- IX. Carátula de estado de cuenta bancario del solicitante.

**10.2.3.** La documentación solicitada en el numeral **10.2.2.**, debe ser presentada en la Dirección de Área de Recursos Humanos a más tardar el 31 de Enero del 2026 en Eulogio Parra 2539, Colonia Ladrón de Guevara, Guadalajara, Jalisco, en un horario de 9:00 a 17:00 hrs.

**10.2.4.** La Dirección de Área de Recursos Humanos revisará la documentación presentada por la persona trabajadora, verificando que cumpla con la totalidad de los requisitos establecidos.

**10.2.5.** Respecto al requisito establecido en el numeral 10.2.2 fracción IX, en caso de contar con adeudos a favor del Sistema DIF de Guadalajara, la persona servidora pública podrá optar por liquidarlos previamente o, en su defecto, autorizar su descuento del monto correspondiente a la compensación económica otorgada por el Programa Emergente de Retiro Voluntario 2025 - 2026.

## **11. Criterios de selección.**

**11.1.** La adhesión al Programa Emergente de Retiro Voluntario 2025 - 2026 estará sujeta al cumplimiento de los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación, para llevar a cabo el proceso de renuncia voluntaria de las personas servidoras públicas de base y confianza del Sistema DIF Guadalajara, y hasta agotar el techo presupuestal.

## **12. Derechos y obligaciones.**

**12.1.** Es obligación y responsabilidad de las personas servidoras públicas interesadas en adherirse al Programa Emergente de Retiro Voluntario 2025 – 2026 manifestar su interés de manera presencial ante la Dirección de Área de Recursos Humanos del Sistema DIF Guadalajara, previo a la presentación de su renuncia, conforme a los plazos establecidos en la convocatoria.

**12.2.** Las personas servidoras públicas que cumplan con todos los requisitos y a quienes se les haya notificado por parte de la Dirección de Área de Recursos Humanos una dictaminación procedente para participar en el Programa deberán ratificar su renuncia ante el Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado de Jalisco, ubicado en Avenida Manuel Ávila Camacho No. 2044, Colonia Jardines del Country, Guadalajara, Jalisco; conforme a los plazos establecidos en la convocatoria, esto de conformidad con los puntos 14.3 y 14.4.

**12.3.** Únicamente las personas trabajadoras que cumplan con la totalidad de los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación tendrán derecho a recibir el incentivo económico correspondiente, conforme a lo señalado en el numeral 9.1 del presente documento.

**12.4.** En caso de fallecimiento de la persona servidora pública que esté incorporado al Programa Emergente de Retiro Voluntario 2025 - 2026, el monto será entregado a la persona que ésta haya designado en su formato de designación de beneficiarios.

**12.5.** Los servidores públicos beneficiarios tendrán derecho a recibir este apoyo con independencia del pago correspondiente por concepto de aguinaldo, prima vacacional, prima de antigüedad, bono DIF, vacaciones no disfrutadas o cualquier otra prestación que aplique a la fecha de su baja.

**13. De las plazas vacantes por el programa.**

**13.1** Las plazas que queden vacantes con motivo del presente programa, se propone que queden congeladas por una anualidad para que con el ahorro, se hagan futuras convocatorias que permitan renovar el recurso humano en beneficio del organismo.

**14. Proceso de definición de trabajadores beneficiados por el programa.**

**14.1.** Una vez cerrado el periodo de recepción de documentos establecido en la convocatoria, la Dirección de Área de Recursos Humanos integrará y verificará los expedientes de las personas trabajadoras que hayan manifestado su voluntad de adherirse al Programa Emergente de Retiro Voluntario 2025 – 2026.

**14.2.** Una vez analizados los documentos, la Dirección de Área de Recursos Humanos emitirá un dictamen de procedencia, validado por la Dirección Administrativa, en el que se determinará cuáles personas trabajadoras cumplen con la totalidad de los requisitos y se encuentran dentro de los alcances del Programa. Una vez elaborado el dictamen la Dirección de Área de Recursos Humanos lo remitirá al Órgano Interno de Control del Sistema DIF Guadalajara, quien validará la determinación del beneficio.

**14.3.** Posterior al análisis, la Dirección Administrativa y la Dirección de Área de Recursos Humanos informarán de manera personal a las personas trabajadoras participantes el resultado del dictamen emitido, como procedente o improcedente. En caso de resultar procedente su incorporación al Programa, la persona trabajadora deberá acudir a ratificar su renuncia ante el Tribunal de

Arbitraje y Escalafón del Estado de Jalisco, en la fecha que para tal efecto se le indique.

Una vez que el trabajador con dictamen procedente entregue a la Dirección de Área de Recursos Humanos el documento original que acredite la ratificación de la renuncia ante el Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado de Jalisco, la Dirección Administrativa, instruirá el pago vía transferencia interbancaria en los próximos 10 días hábiles a partir de la fecha de su recepción del expediente, a través de la Dirección de Área de Finanzas para su ejecución bancaria, la cual remitirá una copia del comprobante de pago para la integración final de su expediente laboral.

**14.4.** En caso de que la persona trabajadora no ratifique su renuncia o no lo haga dentro del plazo que se establezca para ello, no podrá otorgarse el incentivo económico previsto en el Programa y se le dará de baja del mismo.

#### **15. Causales de baja.**

**15.1.** Serán causales para la baja del Programa Emergente de Retiro Voluntario 2025 - 2026, el que la persona servidora pública no cumpla con alguno de los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación, y la falta de presentación de la ratificación de la renuncia ante el Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado de Jalisco en el lapso establecido por la Dirección de Área de Recursos Humanos.

#### **16. Transparencia.**

**16.1.** Las solicitudes de acceso a la información pública relacionada con el Programa Emergente de Retiro Voluntario 2025 – 2026 o con cualquier otro asunto del Sistema DIF Guadalajara, podrán presentarse ante la Unidad de Transparencia del propio Organismo, en los siguientes medios de contacto:

**Domicilio:** Avenida General Eulogio Parra No. 2539, Colonia Lomas de Guevara, Guadalajara, Jalisco.

**Teléfonos:** (33) 3848 5006 y (33) 3848 5000, extensiones 5107 y 5006.

**Correo electrónico oficial:** [transparencia@difgdl.gob.mx](mailto:transparencia@difgdl.gob.mx)

<b>Plataforma</b>	<b>Nacional</b>	<b>de'</b>	<b>Transparencia:</b>
<a href="http://www.plataformadetransparencia.org.mx">www.plataformadetransparencia.org.mx</a>			



## 17. Denuncias.

**17.1.** Cualquier queja o denuncia relacionada con la implementación y operación del Programa Emergente de Retiro Voluntario 2025 - 2026 deberá presentarse ante el Órgano Interno de Control del Sistema DIF Guadalajara, ubicado en:

**Domicilio:** Avenida General Eulogio Parra No. 2539, Colonia Lomas de Guevara, Guadalajara, Jalisco.

**Teléfono:** (33) 3848 5000, extensión 0449.

## 18. Casos no previstos.

**18.1.** Cualquier situación no prevista en las presentes **Reglas de Operación** será evaluada por la **Dirección de Área de Recursos Humanos**, la cual deberá plantear el asunto a la **Dirección Administrativa, Dirección Jurídica y al Órgano de Control Interno**, quienes en conjunto determinarán la resolución que corresponda.



## ANEXO 1

**Verónica Gutiérrez Hernández**  
**Directora General del Sistema DIF Guadalajara**  
**Presente**

Por medio de la presente, me permito presentar formalmente mi renuncia voluntaria, con carácter de irrevocable, al puesto de (**indicar puesto**), con categoría de (**base/confianza**), con número de empleado (**Indicar número de empleado**), adscrito(a) a la Dirección de (**indicar adscripción**) de este Sistema DIF Guadalajara, ubicada en (**indicar dirección**), en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, lugar, donde preste mis servicios, renuncia que surtirá efectos a partir del día (**indicar fecha**), considerado como **mi último día de labores**.

Manifiesto mi **plena voluntad de dar por terminada la relación laboral** que me unía a este Organismo Público Descentralizado, por así convenir a mis intereses personales.

Bajo protesta de decir verdad, declaro que durante el tiempo que estuvo vigente dicha relación laboral recibí todas y cada una de las prestaciones legales a las que tuve derecho, conforme al nombramiento que me fue otorgado, por tanto, **no me reservo acción o derecho alguno que ejercer en contra de este organismo**.

Asimismo, manifiesto que durante el periodo en que presté mis servicios no sufri accidente ni enfermedad de trabajo alguno, y que por dichos conceptos no me reservo acción o derecho alguno en contra del Sistema DIF Guadalajara.

Sin más por el momento, reitero mi **agradecimiento por las atenciones recibidas** durante el tiempo en que formé parte de esta institución.

ATENTAMENTE

Guadalajara, Jalisco; a (**indicar fecha coincidente con la elaboración del movimiento de personal**)

Nombre y firma

**ANEXO 2**

**Tania Elizabeth Sánchez García  
Directora del Área de Recursos Humanos  
Presente**

Quien suscribe, C. \_\_\_\_\_, con nombramiento de \_\_\_\_\_, ocupando la plaza de \_\_\_\_\_, y número de empleado \_\_\_\_\_, adscrito(a) a la \_\_\_\_\_, por medio del presente manifiesto mi voluntad de incorporarme al Programa Emergente de Retiro Voluntario 2025 - 2026.

La presente solicitud surtirá efectos a partir del día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2025, siendo mi último día de labores el día \_\_\_\_\_ del mismo año.

C. \_\_\_\_\_  
Domicilio: \_\_\_\_\_  
Colonia: \_\_\_\_\_  
Teléfono: \_\_\_\_\_

**Atentamente,**  
Guadalajara, Jalisco, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2025.

\_\_\_\_\_  
**Nombre y firma del trabajador(a)**



Gobierno de  
Guadalajara

La Ciudad que  te cuida